UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 21 de octubre de 2019.-

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 31/2019.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 20/2019 PARA LA "CONSTRUCCIÓN EN EL CAMPUS Y FILIALES UNI - ID N° 369.426".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con **Nº 369.426, del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2019 de la Universidad Nacional de Itapúa**, correspondiente a la **CONTRATACION DIRECTA N° 20/2019 PARA LA "CONSTRUCCIÓN EN EL CAMPUS Y FILIALES UNI – ID Nº 369.426"**, solicitado por la Administración central y la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa; y----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 176/2019, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa Nº 20/2019, para la "Construcción en el Campus y Filiales UNI 2019", presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 28/2019 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 16 de octubre de 2019, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Rodolfo Ayala Pelzer, San Blás Construcciones SRL, Jorge A. Cardozo G., Alberto C. Arrúa T., y Böttger Constructora SRL, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta **LA EMPRESA SAN BLÁS CONSTRUCCIONES SRL, (Lote I Gs. 137.295.000 y II Gs. 47.204.700),** por la suma total de **Gs. 184.499.700** (Guaraníes ciento ochenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumple a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a los prescriptos en los Art. 59 3º párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Póliza de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, Lista de Equipos y Cronograma de utilización de Equipos, Capacidad Financiera, Experiencia 2.016, 2.017 y 2.018, y los demás documentos solicitados en el PBC); cuadro de Análisis se adjunta como **Anexo I,** y en cuanto a su estado financieros (ratio de liquidez, endeudamientos y rentabilidad, se ajustan al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y condiciones, según los exámenes realizados para el efecto, se adjunta como **Anexo II** al presente dictamen), y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs a y b de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato enmarcado en las prohibiciones de la ley referente a los oferentes; (la señora Hilda P. Cáceres Santa Cruz, socia dela firma San Blás Construcciones), se registra como docente - categoría que no quebranta el espíritu de la Ley), cuya relación con el Estado no se rige por la Ley 1626/00; se aqdjunta como **Anexo III, respecto a la aplicación de la Resolución N° 411/18 de la DNCP,** se ajusta al porcentaje legal exigido; de esta manera el oferente cumple con

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

todas las exigencias legales para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual en tal sentido amerita que se adjudique a la firma presentada, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por **LOTE**, evaluada como la más baja, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, se ha hecho disminución en ambos lotes: (Lote I "Administración Central", ítems: 13.1 cantidad solicitada: 780 ml y adjudicada 601 ml y Lote II "Ciencias Agropecuarias y Forestales", ítems: 2.1 cantidad solicitada: 192 m^2 y adjudicada 165 m^2; 3.1 cantidad solicitada 137 m^2 y adjudicada 131 m^2; 4.1 cantidad solicitada 13 ml y adjudicada 10 ml; 4.3 cantidad solicitada 15 ml y adjudicada 10 ml), a fin de adecuar a la disponibilidad presupuestaria de la convocante.----------

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, recomienda al Señor Rector: **LA ADJUDICACIÓN DE AMBOS LOTES (I y II) DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DIRECTA Nº 20/2.019 PARA "LA CONSTRUCCIÓN EN EL CAMPUS Y FILIALES UNI – ID N° 369.426"**, solicitado por la Administración Central y la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa, a la **EMPRESA SAN BLÁS CONSTRUCCIONES SRL,** por la suma total de **Gs. 168.497.700** (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones cuatrocientos noventa y siete mil setecientos), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria y conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

POR TANTO;
LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR LOS LOTES (I y II) DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DIRECTA Nº 20/2.019 PARA "LA CONSTRUCCIÓN EN EL CAMPUS Y FILIALES UNI – ID N° 369.426"**, solicitado por la Administración Central y la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa, a la **EMPRESA SAN BLÁS CONSTRUCCIONES SRL,** por la suma total de **Gs. 168.497.700** (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones cuatrocientos noventa y siete mil setecientos), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria y conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Encargada de Despacho del Rectorado